



BRUNING

REGLAMENTO INTERNO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“HANS HEINRICH BRUNING”

R. D. R. N° 8072-04

UGEL TSE N° 04
Trujillo – Perú

TABLA DE CONTENIDO

_Toc62773634

INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO -----6
 PRESENTACIÓN -----7
CAPÍTULO I -----8
 DISPOSICION GENERALES -----8
 ARTÍCULO 1º -----8
 ARTÍCULO 2º -----8
CAPÍTULO II -----8
 ARTÍCULO 3º -----8
 ARTÍCULO 4º -----8
 ARTÍCULO 5º -----9
 ARTÍCULO 6º -----9
 ARTÍCULO 7º ----- 11
 ARTÍCULO 8º ----- 11
 ARTÍCULO 9º ----- 12
 ARTÍCULO 10º ----- 12
 ARTÍCULO 11º ----- 12
 ARTÍCULO 12 ----- 12
CAPÍTULO IV ----- 13
 ARTÍCULO 13º ----- 13
CAPÍTULO V ----- 15
 ARTÍCULO N° 14 ----- 15
 ARTÍCULO N° 15 ----- 15
 ARTÍCULO N° 16 ----- 15
 ARTÍCULO N° 17 ----- 15
 ARTÍCULO N° 18 ----- 15
 ARTÍCULO N° 19 ----- 16
 ARTÍCULO N° 20 ----- 16
 ARTÍCULO N° 21 ----- 16
 ARTÍCULO N° 22 ----- 16
 ARTÍCULO N° 23 ----- 17
CAPÍTULO VI ----- 17
 DE LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO EDUCATIVO ----- 17
 ARTÍCULO N° 24 ----- 17
 ARTÍCULO N° 25 ----- 17
 ARTÍCULO N° 26 ----- 17
 ARTÍCULO N° 27 ----- 17
 ARTÍCULO N° 28 ----- 17
 ARTÍCULO N° 29 ----- 17
 ARTÍCULO N° 30 ----- 17

ARTÍCULO Nº 31 -----	18
ARTÍCULO Nº 32 -----	18
ARTÍCULO Nº 33 -----	19
ARTÍCULO Nº 34 -----	19
ARTÍCULO Nº 35 -----	19
CAPÍTULO VII -----	19
ARTÍCULO Nº 36 -----	19
ARTÍCULO Nº 37 -----	19
ARTÍCULO Nº 38 -----	21
ARTÍCULO Nº 39 -----	22
MUNICIPIO ESCOLAR -----	22
ARTÍCULO Nº 40 -----	22
ASOCIACIÓN DE EX ESTUDIANTES -----	22
ARTÍCULO Nº 41 -----	22
CAPÍTULO VIII -----	23
ARTÍCULO Nº 42 -----	23
ARTÍCULO Nº 43 -----	23
ARTÍCULO Nº 44 -----	24
ARTÍCULO Nº 45 -----	25
LOS COMITÉS DE AULA DE PRIMARIA Y SECUNDARIA -----	25
ARTÍCULO Nº 46 -----	27
ARTÍCULO Nº 47 -----	27
ARTÍCULO Nº 48 -----	30
ARTÍCULO Nº 49 -----	30
ARTÍCULO Nº 50 -----	30
ARTÍCULO Nº 51 -----	30
ARTÍCULO Nº 52 -----	30
ARTÍCULO Nº 53 -----	30
ARTÍCULO Nº 54 -----	31
ARTÍCULO Nº 55 -----	31
ARTÍCULO Nº 56 -----	31
ARTÍCULO Nº 57 -----	31
FALTA LEVES -----	31
DE FALTAS GRAVES -----	32
SANCIONES: -----	32
ARTÍCULO Nº 58 -----	32
ARTÍCULO Nº 59 -----	32

ARTÍCULO Nº 60 -----	32
ARTÍCULO Nº 61 -----	33
ARTÍCULO Nº 62 -----	33
ARTÍCULO Nº 63 -----	34
ARTÍCULO Nº 64 -----	34
ARTÍCULO Nº 65 -----	35
CAPÍTULO X -----	35
ARTÍCULO Nº 66 -----	35
ARTÍCULO Nº 67 -----	35
ARTÍCULO Nº 68 -----	36
ARTÍCULO Nº 69 -----	36
CAPÍTULO XI -----	36
ARTÍCULO Nº 70 -----	36
ARTÍCULO Nº 71 -----	36
ARTÍCULO Nº 72 -----	36
ARTÍCULO Nº 73 -----	37
CAPÍTULO XII -----	37
DE LA EVALUACIÓN -----	37
ARTÍCULO Nº 74 -----	37
ARTÍCULO Nº 75 -----	37
ARTÍCULO Nº 76 -----	37
ARTÍCULO Nº 77 -----	38
ARTÍCULO Nº 78 -----	38
ARTÍCULO Nº 79 -----	38
ARTÍCULO Nº 80 -----	38
ARTÍCULO Nº 81 -----	38
ARTÍCULO Nº 82 -----	39
ARTÍCULO Nº 83 -----	39
ARTÍCULO Nº 84 -----	39
ARTÍCULO Nº 85 -----	40
CAPÍTULO XIII -----	40
DE LOS INGRESOS DEL COLEGIO ARTÍCULO Nº 86 -----	40
ARTÍCULO Nº 87 -----	40
ARTÍCULO Nº 88 -----	41
ARTÍCULO Nº 89 -----	41
ARTÍCULO Nº 90 -----	41
ARTÍCULO Nº 91 -----	41
ARTÍCULO Nº 92 -----	41

ARTÍCULO N° 93	41
ARTÍCULO N° 94	41
ARTÍCULO N° 95	41
DE LAS BECAS	42
ARTÍCULO N° 96	42
ARTÍCULO N° 97	42
ARTÍCULO N° 98	42
DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	42
ARTÍCULO N° 99	42
ARTÍCULO N° 100	42
ARTÍCULO N° 101	42
ARTÍCULO N° 102	42
CAPÍTULO XV	43
RESPECTO A LAS PERSONAS Y VALORES	43
ARTÍCULO N° 103	43
DISPOSICIONES FINALES	44
PRIMERA:	44
SEGUNDA:	44
TERCERA:	44
CUARTA:	44
QUINTA:	44

**REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRIVADA “HANS HEINRICHBRÜNING”****Trujillo****INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO**

Nombre de la I.E.P.	“HANS HEINRICH BRUNING”
Creación	R.D.R. N° 8072
Niveles	Primaria Código 1173780 Secundaria Código 1174713
Turno	Mañana
Localización	Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Trujillo
Dirección	Av. Prolongación César Vallejo y América Sur Mz. E Lt. 16 Urb. Ingeniería
Teléfono	Fijo: 299076 Celular: 948176447
Correo electrónico	informestru@bruningcolegio.edu.pe
Página Web	www.bruningcolegio.edu.pe

PRESENTACIÓN

El presente reglamento es un documento que emana de la misión, visión y principios orientadores de nuestro PEI, así como del perfil de estudiante que queremos formar. Constituye un instrumento cuyo fin es regular y controlar la organización y funcionamiento de la Institución educativa, para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos, enmarcados dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú y dentro del marco de la ley de Centros Educativos Privados, entre otras leyes y normas conexas.

A través del presente reglamento se pretende organizar todo el quehacer educativo inherente a los fines de la institución, respetando los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, dentro de un clima en armonía y convivencia cívica que rige la interacción cotidiana en nuestra institución.

La institución educativa destaca el compromiso de los padres de familia y apoderados como primeros responsables de la educación de sus hijos, y considera a cada uno de los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades. En este sentido, es deber de los padres y apoderados conocer, adherir y promover las normas contenidas en el presente reglamento interno y socializarlos con sus hijos.

Este Reglamento será actualizado conforme a situaciones propias de nuestra comunidad educativa, cambios en la legislación vigente, así como por el requerimiento de la autoridad educacional correspondiente, y las observaciones pertinentes que serán incorporadas de acuerdo a ley.

La formación que brindamos no solo busca educar en la cultura del cumplimiento de los deberes y las leyes, sino también en la necesidad de exigir el respeto irrestricto de los Derechos individuales.

DIRECCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICION GENERALES

ARTÍCULO N° 1

El Reglamento Interno es un documento legal de la gestión y control que establece y norma la organización y funcionamiento de la Institución Educativa Privada, Hans Heinrich Brüning, a partir de este artículo se denominará Colegio Brüning, para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos propuestos. Por el acto de matrícula, los padres de los y las estudiantes se ajustan a estas normas, respetándolas y se comprometen a hacerlas cumplir en su ámbito familiar en lo que les resulte aplicable.

ARTÍCULO N° 2

Es una norma de gestión institucional y educativa, que establece su organización, planificación y funcionamiento. Contiene fines y objetivos, funciones y responsabilidades de sus integrantes: estudiantes, personal docente y no docente, padres de familia, ex estudiantes; el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de gestión, régimen económico, disciplinario; será de conocimiento y cumplimiento de todos los integrantes de la comunidad Brüning.

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRÜNING

ARTÍCULO N° 3

El Reglamento Interno ha sido aprobado por la Dirección del colegio, en representación de la entidad propietaria del COLEGIO “Hans Heinrich Brüning”, Colegio Brüning SAC, constituida como Sociedad Anónima Cerrada de acuerdo al artículo 234 contenido en el Título I de la ley general de sociedad N° 26887, con adecuación a la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación y a la Ley de los Centros Educativos Privados.

ARTÍCULO N° 4

Creación: La Institución Educativa Privada “HANS HEINRICH BRÜNING” de Trujillo, es una institución de Derecho Privado, fue creada por Resolución Directoral Regional N° 8072-2004-DRE-LA LIBERTAD para ofrecer servicios educativos en educación; en los niveles de primaria y secundaria de menores, teniendo como entidad Propietaria a la Sociedad “COLEGIO BRUNING S.A.C.”

ARTÍCULO N° 5

Para cualquier efecto la Institución Educativa Privada “HANS HEINRICH BRUNING” Trujillo, está ubicado en la esquina de la Av. América Sur y la Av. César Vallejo Mz. E Lt. 16 Urb. Ingeniería, Distrito Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, representada por el Gerente General Segundo Héctor Acuña Peralta. Pertenece a la U.G.E.L N° 4 - Trujillo.

ARTÍCULO N° 6

Constituye sustento legal del presente Reglamento, las siguientes normas de derecho:

BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
- 1.3 Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 1.4 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 1.5 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 1.6 Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 1.7 Ley N° 29524 Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas.
- 1.8 Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 1.9 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 1.10 Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 1.11 Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 1.12 Leyes N° 30021 Ley de promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
- 1.13 Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de educación básica.
- 1.14 Decreto Supremo N° 004-2006-ED Reglamento de la Ley N.º 28628.
- 1.15 Decreto Supremo N° 009-2006-ED Que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 1.16 Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES Reglamento de la Ley N.º 29524.
- 1.17 Decreto Supremo N° 010-2012-ED Reglamento de la Ley N.º 29719.
- 1.18 Decreto Supremo N° 017-2012-ED Que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

- 1.19 Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de y sus respectivas modificatorias, que aprueban el Reglamento de la Ley N.º 28044.
- 1.20 Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N.º 29944.
- 1.21 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley N.º 29973.
- 1.22 Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU Sus respectivas modificatorias, que establecen la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 1.22 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU Que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el programa Curricular de Educación Secundaria.
- 1.23 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU Que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 1.24 Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU Que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 1.25 Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU Que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica".
- 1.26 Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU Que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- 1.27 Resolución Viceministerial 079 -2020 Aprobar la actualización de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU.
- 1.28 Resolución Ministerial N° 160 – 2020 MINEDU Dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa” a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones.
- 1.29 Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID - 19
- 1.30 Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU Aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones Pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID – 19
- 1.31 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU Aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución. “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”, aprobada por el artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU.

CAPÍTULO III

FINES, OBJETIVOS, VISIÓN, MISIÓN Y FUNCIONES DEL COLEGIO BRUNING

ARTÍCULO N° 7

Fines Generales:

- a. Promover y fomentar la educación científica y humanista de acuerdo con el avance científico, tecnológico y pedagógico.
- b. Propiciar la formación integral del estudiante, como un nuevo ciudadano, con conocimiento de sus deberes y derechos dentro de la sociedad, educando con orientación tecnológica y vocacional para que los jóvenes se incorporen a la sociedad.
- c. Brindar un servicio educativo de calidad orientado a la excelencia educativa.
- d. Cultivar en los estudiantes valores morales, sociales, cívicos, culturales y democráticos.
- e. Contribuir a elevar el nivel cultural de Trujillo y la Región La Libertad.

ARTÍCULO N° 8

Fines específicos:

- a. Planificar la gestión educativa institucional del Colegio en sus diferentes áreas y optimizar su funcionamiento.
- b. Incentivar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos.
- c. Educar para el desarrollo del pensamiento crítico; comprensión, con capacidad de síntesis, análisis y aplicación de hechos y conocimientos científicos, humanísticos, sociales y tecnológicos con una visión empresarial.
- d. Generar las condiciones para la construcción de aprendizajes integrales y significativos; poniendo en juego competencias y exploración creativa.
- e. Lograr en el educando el dominio de la ciencia, tecnología, en un ambiente de amplia apertura de ideas y discusión orientado a la excelencia educativa.
- f. Promover la innovación educativa permanente que permita a sus estudiantes y egresados afrontar con éxito, los retos de su entorno y la competitividad basada en el progreso científico, tecnológico y empresarial.
- g. Fomentar la práctica y vivencia de valores cívicos-patrióticos, democráticos, institucionales y éticos; así como culturales y de expresión artística; recreativa y del uso adecuado del tiempo libre.
- h. Brindar al educando servicio de orientación y bienestar que contribuya al conocimiento, logro de objetivos, comprensión de sí mismo, el desarrollo de su personalidad y buen comportamiento.
- i. Establecer un adecuado clima institucional para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas dentro y fuera del colegio, entre: Docentes, padres de familia y estudiantes.
- j. Lograr la participación activa de los padres de familia en el proceso educativo; fomentando en ellos el rol de ser los primeros educadores de sus hijos, respetando las normas educativas.

ARTÍCULO N° 9**Objetivos:**

- a. Informar a los miembros de la Comunidad Educativa sobre sus derechos, deberes, y compromisos asumidos para lograr una educación formativa en armonía.
- b. Determinar los ámbitos de competencias del Gerente General, directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO N° 10**Visión:**

“El colegio Brüning está orientado a ser reconocido por su formación integral, con visión empresarial. Una Institución líder en el país; egresados capaces de enfrentar la era del conocimiento y la globalización”.

ARTÍCULO N° 11**Misión:**

“Somos un centro educativo particular de enseñanza primaria y secundaria, impartimos a los estudiantes una educación de calidad, propiciando en todo momento una convivencia caracterizada por la comunicación, participación, la justicia y la solidaridad, buscando entre los estudiantes un ambiente de seguridad, confianza y armonía. Estimulamos en los estudiantes la capacidad creativa e innovadora y una actitud emprendedora con visión empresarial.

Desarrollamos las innovaciones pedagógicas a fin de mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, buscando a través de una educación permanente elevar el rendimiento del educando y la eficacia de la labor educativa.

ARTÍCULO N° 12**Son funciones del “COLEGIO BRÜNING”**

- a. Desarrollar el currículo de los dos niveles: primaria y secundaria, cuyos contenidos permitan orientar su creatividad y crítica constructiva frente a los avances de la ciencia, la tecnología y las humanidades; así como asumir sus responsabilidades, frente a las decisiones que toma y desenvolverse con autonomía, iniciativa y equilibrio personal.
- b. Cumplir el proceso de enseñanza-aprendizaje, en un marco donde se establezca una relación de respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Capacitar a los estudiantes en habilidades y destrezas que le permitan aprender y construir su propio aprendizaje desde una visión emprendedora.
- d. Establecer la enseñanza de arte de una manera diversificada, por especialidades, así como la práctica de variadas disciplinas deportivas.
- e. Desarrollar innovaciones formativas en las que se privilegie un aprendizaje con calidad.
- f. Promover y apoyar acciones de promoción y desarrollo de la comunidad para reconocer al Colegio “BRÜNING” como una institución líder en la región y el país.

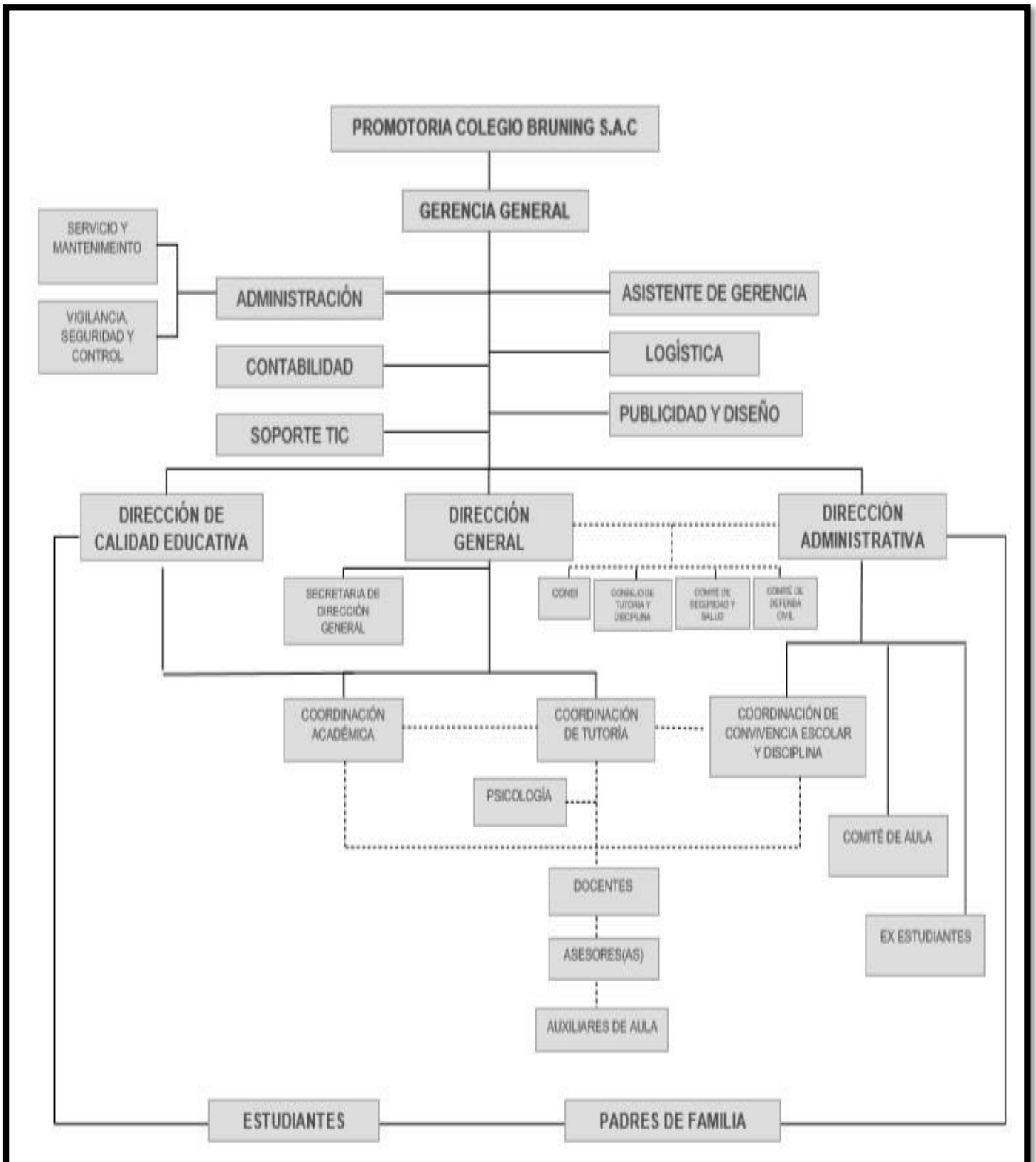
- g. Solucionar los problemas educativos, con la toma de decisiones oportunas, en base a una previa investigación y evaluación del caso.
- h. Promover la práctica integral y trabajo en equipo e identificación institucional bajo un clima de armonía y respeto mutuo.
- i. Cumplir con las disposiciones exigidas por INDECOPI y normas legales vigentes.
 - Libro de reclamaciones
 - Libro de incidencias

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO N° 13

El colegio Brüning tiene la siguiente estructura orgánica:

- | | | |
|----|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. | Entidad Promotora/Propietaria:
Gerente General: | Colegio Brüning S.A.C.
Colegio “BRUNING” S.A.C. Héctor Acuña Peralta |
| b. | Organismos de Dirección: | Dirección de Calidad Educativa
Dirección General
Dirección Administrativa |
| c. | Organismos de Ejecución: | Coordinación Académica
Coord. de Convivencia Escolar y Disciplina
Coordinación de Tutoría – Psicología
Coordinación de TIC
Docentes de área y/o grado
Asesores de grado Auxiliares
de aula Interno(a) de
Psicología |
| d. | Organismos de Apoyo: | Asistente de Gerencia
Contador (a) / Recursos Humanos
Secretaría Administrativa
Secretaría de Dirección General
Personal de Servicio y Mantenimiento
Personal de Vigilancia, Seguridad y Control |
| e. | Organismos de Colaboración: | CONEI
Consejo de Tutoría y Disciplina
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Comité de Defensa Civil
Comités de Aula
Padres de familia
Ex estudiantes |



CAPÍTULO V

DE LA MATRÍCULA Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 14

Son estudiantes de la Institución Educativa Privada “Hans Heinrich Brüning” quienes están matriculados en cualquiera de los dos niveles que atiende el Colegio. El acto de matrícula implica la aceptación expresa de recibir una educación de acuerdo al proyecto educativo institucional que ofrece el colegio.

ARTÍCULO N° 15

El proceso de matrícula o ratificación inicia en el mes de **octubre, noviembre, diciembre** y continúa hasta el 15 de enero por cobertura de vacantes asignada a cada aula, siendo requisito indispensable estar al día en sus compromisos de pago por todo concepto, acreditando la documentación requerida por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 16

La matrícula y ratificación de matrícula se fijan anualmente y se cumplen de acuerdo con las disposiciones que precisa en fecha oportuna, la Dirección del colegio y conforme a la normatividad educativa vigente.

- a. Los padres o apoderados realizan el proceso de matrícula y expresan que han elegido libre y responsablemente la Institución Educativa, **siendo informados en noviembre o diciembre sobre procedimiento de ratificación de matrícula.**
- b. El acto de matrícula implica la celebración de un contrato de servicio educativo entre el Colegio Brüning y los padres del estudiante, el mismo que se entiende con vigencia por el año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO N° 17

Ingresan al primer grado de primaria los niños y niñas que tengan 6 años de edad, cumplidos al 31 de marzo.

ARTÍCULO N° 18

Ingresan al primer grado de educación secundaria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Certificado de haber concluido la Educación Primaria
- Copia de D.N.I., en caso de traslados
- Certificado del grado anterior
- Código del educando, pasaporte, según el caso
- El traslado por SIAGIE liberado del Colegio de procedencia

ARTÍCULO N° 19

Para el traslado de los estudiantes se debe considerar:

- Que exista la vacante correspondiente.
- La firma de Convenio de prestación de servicio educativo.
- Que cuente con la documentación correspondiente en orden.

ARTÍCULO N° 20

Los educandos, cuyos padres y apoderados no presenten algún documento de lo anteriormente expuesto, no están impedidos de ingresar al Colegio. **El Director administrativo velará por que se subsane tal hecho en un plazo que no excederá de 30 días.** En el caso que al realizar la matrícula por SIAGIE y el estudiante se encuentre en condición de repitente, el colegio no se hace responsable de los inconvenientes considerando que el padre de familia al realizar la matrícula no brindo información veraz, asumiendo esta toda la responsabilidad.

ARTÍCULO N° 21

La ratificación de la matrícula se ejecuta en las fechas que señale la Dirección; siendo único requisito la sola presentación de la libreta de evaluación del educando. **El colegio se reserva el derecho de ratificar o no la matrícula de un estudiante en los siguientes casos:**

- a. Estudiantes consumidores o comercializadores de drogas, licor u otras sustancias psicoactivas.
- b. Falta grave cometida por el estudiante, debidamente registrado y con los procedimientos emitidos por el Ministerio de educación y protocolo de SISEVE.
- c. Reiteración de indisciplina con firma de acuerdos entre el colegio y padres de familia.
- d. Ante el incumplimiento de la obligación de cancelar el pago mensual por derecho de enseñanza (último día del mes/primer día útil del mes siguiente). El incumplimiento constante, faculta al Gerente y Director de comunicar por escrito en el mes de noviembre a los padres morosos la imposibilidad de ratificar la matrícula en el año siguiente, por tal motivo hasta diciembre deberá tener deuda cero.
- e. Agresiones mediante los sistemas informáticos entre estudiantes o al personal del Colegio, cuando son graves, lastimando el honor de la persona y de la Institución Educativa.
- f. Agresiones verbales o físicas que realicen los padres de familia a algún miembro de la comunidad educativa, con documentación que permita evidenciar los hechos.
- g. Otros actos que afecten el prestigio del colegio, personal, Directivos y Promotor.

ARTÍCULO N° 22

Los traslados de matrícula pueden efectivizarse hasta el término del tercer bimestre (**31 de octubre**).

ARTÍCULO N° 23

Al término de cada nivel educativo se entregará al educando el Certificado de Estudios correspondiente, previo pago en Secretaría por trámite administrativo, ante solicitud del padre de familia. En educación secundaria, adicionalmente de dicho documento, se le entregarán sus documentos personales.

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO EDUCATIVO

ARTÍCULO N° 24

El año escolar en la institución educativa privada “Hans Heinrich Brüning” de Trujillo **se inicia en los primeros días útiles del mes de marzo y termina al culminar la tercera semana del mes de diciembre.**

ARTÍCULO N° 25

El trabajo educativo se inicia con las acciones de planificación: administrativa, pedagógica, de gestión, capacitación, teniendo como base: El Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO N° 26

La calendarización del año académico lectivo está organizada en cuatro bimestres.

ARTÍCULO N° 27

Al término de cada bimestre se lleva a cabo una reunión de reajuste de programación curricular bimestral; esta será en cada nivel, previamente cada docente hace una evaluación curricular a través de un formato que para el efecto es elaborada por Coordinación Académica.

ARTÍCULO N° 28

Se utilizan los Planes de Estudios aprobados para la educación Básica Regular, según R.M. N° 667-2006-ED, adecuados al plan de estudios interno del Colegio “BRÜNING”.

ARTÍCULO N° 29

El Plan Anual de Trabajo (PAT), constituye un documento técnico que permite considerar todas las actividades y estrategias a seguir para optimizar los servicios que brinda el Colegio.

ARTÍCULO N° 30

El período de planeamiento y organización comprende principalmente las siguientes acciones:

- a. Programación de Recuperación Pedagógica.
- b. Proceso de matrícula.
- c. Capacitación pedagógica.

- d. Elaboración o revisión de documentación:
- *Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
 - *Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI).*
 - *Plan Anual de Trabajo (PAT).*
 - *Reglamento Interno (RI).*
 - *Calendarización del año Escolar.*
 - *Calendario Cívico.*
 - *Cuadro de horas.*
 - *Ubicación de estudiantes por secciones.*
 - *Horario de clases general y de aula*
 - *Programaciones anuales, unidades de aprendizaje y sesión de clase.*
- f. Mantenimiento de la infraestructura y ambientación de las aulas.

ARTÍCULO N° 31

Los periodos de vacaciones de los estudiantes serán al culminar un bimestre. Es decir, tienen 03 semanas de vacaciones durante el año escolar de acuerdo a calendarización del año escolar programada. Salvo afectaciones políticas, educativas, ambientales, sanitarias, etc.

ARTÍCULO N° 32

Son documentos oficiales para el colegio BRUNING:

- a. La Constitución Política del Perú.
- b. La Ley General de Educación N° 28044 y sus Reglamentos referidos a educación.
- c. Ley y Reglamento de colegios particulares.
- d. El Proyecto Educativo Institucional.
- e. El Proyecto Curricular de la Institución Educativa.
- f. El Plan Anual de Trabajo.
- g. El Reglamento Interno del Colegio.
- h. La Visión de la organización.
- i. Los valores que la institución promueve.
- j. Los Informes Anuales.
- k. Los documentos de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- l. El Registro de Asistencia del Personal.
- m. Libro de incidencias (Ley N° 29719 - Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).
- n. Libro de Reclamaciones.
- o. Las Fichas y Nóminas de Matrícula.
- p. Las Actas de Evaluación
- q. Registro y reporte de Asistencia de los Estudiantes.

ARTÍCULO N° 33

El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico, lo integran los Directivos, Coordinación Académica y tienen como funciones:

- a. Elaborar el Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- b. Supervisar el desarrollo de las acciones técnico pedagógico a cada uno de los docentes.
- c. Asegurar que el servicio responda a la calidad y eficiencia a todas las exigencias.
- d. Apoyar y estimular el trabajo pedagógico del docente y ética profesional.
- e. Analizar y Evaluar con los docentes el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- f. Fomentar la experimentación e innovaciones educativas.

ARTÍCULO N° 34

Los estudiantes 4° grado de secundaria, realizarán viaje promocional durante los períodos de vacaciones, de julio y/o octubre, por ningún motivo lo realizarán en días programados para labores académicas.

ARTÍCULO N° 35

El área de educación por el arte, se divide en especialidades, ubicándose al estudiante de acuerdo a sus habilidades artísticas por elección del padre de familia al inicio de cada semestre de forma virtual en el periodo establecido informado a través de comunicado escrito y virtual; todo cambio se realizará sólo durante la segunda semana de inicio del semestre según el nivel y según disponibilidad de vacantes.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 36

El presente contiene las normas básicas por las cuales todo estudiante del Colegio “Hans Heinrich Brüning” de Trujillo debe normar para efectos disciplinarios relacionados con su comportamiento como estudiantes y como personas en el marco de principios que sustenta el Colegio. En él se establece de forma específica los deberes y derechos de los estudiantes del Colegio, en concordancia con el Reglamento Interno del Colegio y demás normas vigentes.

ARTÍCULO N° 37**Derecho de los estudiantes:**

- a. Recibir una educación acorde con la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Recibir información sobre las normas expresadas en el Reglamento Interno, a través de la Agenda de comunicaciones física del estudiante.
- c. Ser respetado en su dignidad de persona.
- d. Ser orientado para comprender y afrontar sus problemas personales, académicos, de

comportamiento, espirituales, familiares y los referentes a su formación vocacional.

- e. Ejercer los demás derechos y cumplir con los deberes que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que se establezcan en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.
- f. Ser educado en un espíritu de libertad y en un ambiente fraterno, de comprensión, de tolerancia, de asertividad y unidad.
- g. Participar del régimen de estímulos y premios, individuales y colectivos, en mérito a su rendimiento académico, su comportamiento, su espíritu de superación y otras cualidades, habilidades y competencias destacadas de estudiante.
- h. Al asistir a clases, los estudiantes participarán activamente en su realización, y tomar parte en la vida escolar, los estudiantes coadyuvan, cada uno de acuerdo con su edad y capacidad, al logro de la formación que requieren.
- i. Los estudiantes especialmente gozan de los mismos derechos y oportunidades de recibir una educación de calidad.
- j. Que se les informe oportunamente lo concerniente a la programación de evaluaciones de forma física.
- k. Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares. (Se informará de manera escrita y virtual a través de la agenda de control y otros medios)
- l. Expresar su inconformidad cuando se vean afectados en sus derechos; que se les escuche antes de que se les apliquen medidas disciplinarias.
- m. Formular con cortesía reclamos fundados, respetando siempre los canales administrativos. **(Docente asesor - Coordinador de disciplina - Coordinador académico - Dirección)**
- n. Gozar de tiempo de descanso necesario, de acuerdo a las características de su edad y nivel de desarrollo.
- o. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte del personal Directivo, Docente y administrativo que labora en la Institución.
- p. Recibir orientaciones psicológicas oportunas, así como el proceso evaluativo.
- q. Recibir información actualizada, empleando medios y materiales tecnológicos modernos.
- r. **El viaje de promoción de 4° de secundaria realizarán viaje promocional durante los períodos de vacaciones, de julio y/o octubre, cumpliendo los requisitos de ley, por ningún motivo se cambiará de fecha y se puede reprogramar para año lectivo posterior por condiciones climáticas desfavorables o situaciones coyunturales refrendadas por el Ministerio de educación. A 5° grado de secundaria le corresponde solamente realizar sólo la actividad de fiesta de promoción.**
- s. Elegir y ser elegido para integrar el equipo de responsables del aula, los brigadistas de Defensa Civil, los elencos de los talleres de arte, las selecciones deportivas, las escoltas del colegio y demás organizaciones estudiantiles.
- t. Participar en actividades educativas programadas por el colegio.
- u. Ser atendido por todos los estamentos del colegio oportunamente.

ARTÍCULO N° 38**Deberes de los estudiantes:**

- a. Asistir con puntualidad a las labores escolares diarias, vistiendo correctamente el uniforme designado para el presente año lectivo.
- b. Portar diariamente su Agenda de control debidamente firmada por su madre, padre o apoderado. La Agenda Personal no debe ser firmada por el estudiante.
- c. Respetar el honor y dignidad de toda persona, reconociendo la misión de sus educadores y compañeros.
- d. Participar de todos los actos de carácter educativo y cultural programados por el Colegio que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
- e. Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometiéndose con honradez a las normas académicas y de evaluación.
- f. Demostrar en casos de evaluación, haber logrado las competencias que se han determinado, sin buscar situaciones fáciles y/o realizar actos deshonestos.
- g. Justificar ante Directivos, a través del padre o tutor respectivo, los retrasos o inasistencias en los que incurran.
- h. Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con entrega y respeto el Himno Nacional.
- i. Cumplir con las responsabilidades cívicas y culturales que se le confía en el colegio, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
- j. Asistir correctamente uniformados a todas las actividades programadas dentro y fuera del mismo, salvo disposiciones emitidas por el colegio.
- k. Asistir a clase con los útiles necesarios para el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- l. Cumplir con las labores cívicas y culturales que le sean encomendadas, para alcanzar el logro esperado de su aprendizaje.
- m. Acatar las disposiciones e indicaciones de los Directivos, coordinadores, docentes y de las personas investidas de las facultades correspondientes.
- n. Entregar al padre o tutor toda comunicación que emitida por parte del Colegio.
- o. Hacer uso de los bienes del colegio, conservando y cuidando las instalaciones, mobiliario, materiales y equipos del colegio.
- p. Cuidar la buena conservación del local mediante el orden y la limpieza de salones, corredores y demás ambientes.
- q. Usar correctamente los servicios higiénicos y demás instalaciones del plantel, así como respetar las reglas de seguridad.
- r. Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del colegio.
- s. Permanecer en los ambientes en el momento oportuno, siguiendo el horario de clases: en el aula durante las clases; en los campos deportivos, en los momentos de educación física y en los patios durante los recreos y otros.
- t. Respetar los horarios y no interrumpir las sesiones de aprendizaje de otras secciones.
- u. Mantener la conducta adecuada dentro y fuera del colegio.
- v. Evitar las muestras físicas de afecto entre estudiantes, las cuales no están permitidas por no ser adecuadas para el contexto educativo, en ningún ambiente del colegio, ni durante las actividades escolares.
- w. Respetar la integridad y dignidad de sus compañeros.

ARTÍCULO N° 39**MUNICIPIO ESCOLAR**

Son funciones del **Municipio Escolar**, del Alcalde (sa) y Regidores:

- a. Organizar y participar en actividades internas y externas en beneficio del Colegio.
- b. Registrar correctamente las actividades en el plan de trabajo del año lectivo, el cual debe contar con la autorización de Dirección.
- c. Presentar su plan de Trabajo a los Directivos, previo visto bueno del docente asesor.
- d. Reunirse para planificar sus actividades, previa autorización de Dirección.
- e. Promulgar ordenanzas del municipio escolar relacionado al bienestar de los estudiantes, con su colaboración y participación.
- f. Liderar y coordinar con la población estudiantil el homenaje a los Maestros, el aniversario Institucional, otros eventos culturales designados por Dirección.
- g. Promover actividades de proyección social tanto solidarias, como culturales.
- h. Representar al Colegio ante la Municipalidad Provincial de Trujillo y otros municipios escolares.
- i. Cumplir otras funciones por encargo del asesor designado y Directivos

ARTÍCULO N° 40**ASOCIACIÓN DE EX ESTUDIANTES**

La Institución Educativa favorece la organización y funcionamiento de una comunidad representativa de sus **ex estudiantes** y les reconoce una importante responsabilidad como colaboradores del colegio. Existirá una comisión asesora del colegio dirigida a institucionalizar la colaboración de los ex estudiantes. **La Comunidad de Ex estudiantes, tendrá un estatuto aprobado por la Dirección del colegio.**

La Comunidad de ex estudiantes se rige por las normas del Decreto Supremo N° 009- 2006-ED, Reglamento de los Centros Educativos Privados.

ARTÍCULO N° 41

Son fines de la **Asociación de Ex estudiantes**:

- a. Vincular mejor a los ex estudiantes con el colegio Brüning, donde recibieron su formación intelectual, moral y física.
- b. Propiciar entre los ex estudiantes de todas las promociones la cooperación más amplia, ayudándose mutuamente dentro de las esferas de su actividad.
- c. Sostener vinculación constante con los profesores del colegio, prestándoles la ayuda necesaria para estimular la formación de los estudiantes **en los campos de acción aprobado por las autoridades del colegio.**
- d. Promover actuaciones culturales, sociales, artísticas y deportivas entre los estudiantes y exalumnos.
- e. Contribuir a la organización de las promociones para estrechar los vínculos entre ellas y la Asociación de Ex estudiantes.
- f. Colaborar y participar en las actividades internas y externas de la Institución, brindando el apoyo adecuado.

- g. **No intervenir en los asuntos pedagógicos y administrativos del Colegio, abstenerse de realizar actividades no autorizadas por Dirección.**
- h. Demostrar buena conducta, respeto y amabilidad a Directivos, docentes, padres de familia, así como buen trato entre la comunidad Brüning.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO N° 42

El padre y la madre son los primeros educadores de sus hijos. **Al optar libremente por la enseñanza que ofrece el Colegio Brüning**, se obligan a aceptar y apoyar la educación que se imparte en el mismo.

Cuando el **padre de familia** o apoderado del estudiante decide matricular a su hijo o pupilo en el Colegio Brüning, acepta implícitamente lo siguiente:

- a. La existencia de un contrato de servicio educativo, cuyos derechos y obligaciones básicas son recibir un servicio educativo a favor de sus hijos y cumplir con la retribución económica correspondiente a dicho servicio.
- b. La responsabilidad de pagar la cuota de ingreso, la cual otorga al estudiante el derecho de obtener una vacante. Se cobra por única vez y esta responde a la aceptación del ingreso del niño o adolescente, con lo que se procederá a separar su matrícula y ocupar una vacante.
- c. La responsabilidad en el cumplimiento del pago de las pensiones del proceso de enseñanza, **cada último día hábil del mes.**
- d. La aceptación - por medio de su firma - del convenio con el colegio y sus implicancias.

ARTÍCULO N° 43

Son derechos del padre de familia del Colegio Brüning

- a. Ser informado del desempeño académico y proceso formativo – conductual de sus hijos.
- b. Participar en las actividades programadas por el colegio para los padres y apoderados.
- c. Aportar sugerencias por escrito a la Dirección, para el mejor desarrollo de la labor educativa.
- d. Recoger a sus hijos(as) durante el horario escolar, sólo en casos de emergencia pueden ser retirados antes de la hora por sus padres o apoderados.
- e. Ser informados de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación y de las disposiciones de la Dirección.
- f. Ser considerados como miembros activos de la Comunidad de Padres de Familia.
- g. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo.

ARTÍCULO N° 44**Son deberes del padre de familia del Colegio Brüning:**

- a. Conocer, respetar y asumir la propuesta educativa del colegio.
- b. Seguir y apoyar con adecuada proximidad el desarrollo de la formación integral de sus hijos.
- c. Conocer y cumplir el Reglamento Interno.**
- d. Asistir a las reuniones y entrevistas con el personal docente en los horarios previamente establecidos por el colegio para la atención al Padre de Familia.
- e. Supervisar y orientar el tiempo de estudio de sus hijos en casa.
- f. Asistir a las Escuelas de Padres.
- g. Cancelar puntualmente las pensiones. El incumplimiento permite: ser invitado a firmar un compromiso de pago, informar por escrito y suspender el servicio educativo de su hijo o hija al año siguiente por morosidad de pagos del Derecho de enseñanza.
- h. Salvaguardar el prestigio del colegio, evitando cometer actos imprudentes de agresión verbal o física contra personal del colegio, estudiantes, padres de familia u otros miembros de la comunidad educativa.
- i. No solicitar servicios particulares a los profesores del colegio, de ningún grado o nivel.**
- j. Concurrir al colegio en las fechas programadas para recibir la libreta de calificativos, reportes de rendimiento o para realizar otras actividades.
- k. Asumir la responsabilidad por el deterioro de la infraestructura o mobiliario que cause su hijo o pupilo.
- l. Mantenerse informados de la conducta y aprovechamiento de sus hijos.
- m. Mantener una actitud de cortesía, buenos modales cuando se dirija a cualquier trabajador del colegio: Administrativos, Docente, Directivos.
- n. Devolver los documentos emitidos por el colegio debidamente firmado cuando se lo solicite.
- o. Asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, docente, asesor, Coordinador de Convivencia Escolar y Disciplina o psicóloga.
- p. Colaborar y participar en las actividades internas y externas de la Institución que organice la Dirección brindando el apoyo adecuado.
- q. Apoyar a los Directivos, Docentes y auxiliar de educación, en el proceso de aprendizaje, rendimiento, comportamiento y práctica de valores.
- r. En casos justificados, la Dirección podrá aceptar como apoderado a una persona autorizada por los padres o el tutor legal, así mismo podrá solicitar cambio de apoderado mediante conducto regular.
- s. Debe conocer el reglamento del estudiante y velar porque su pupilo(a) cumpla con las disposiciones contenidas en el.
- t. Los padres de familia, apoderados y estudiantes utilizaran la página web del colegio para informarse de toda la gestión educativa ingresando a:
<http://www.bruningcolegio.edu.pe/>

- u. Ser responsable, frente a cualquier conducta externa del Colegio, provocada por su hijo(a) o pupilo y que vaya en contra de la dignidad a la persona y de los principios e imagen de nuestro colegio.
- v. Es su responsabilidad respetar el conducto regular del Colegio, salvo casos excepcionales.
- w. Respetar el convenio firmado al formalizar la matrícula y cancelar oportunamente los derechos de enseñanza de su hijo o pupilo. De lo contrario, el Colegio tomará las medidas correspondientes, según lo indicado en el presente reglamento.
- x. Pierden la ratificación de matrícula para el año lectivo siguiente los estudiantes cuyos padres no estén al día en el pago de sus obligaciones con la institución por todo concepto. Para tal fin recibirán carta informativa en el mes de noviembre de acuerdo a la Ley N° 26545 Art 21.
- y. **No podrán intervenir en los procedimientos técnicos pedagógicos y administrativos del colegio.**
- z. Respetar el horario de ingreso de su hijo a la institución, está prohibido encargar en portería loncheras, refrigerios, cuadernos, libros, trabajos; con excepción de medicamentos prescritos.

ARTÍCULO N° 45

LOS COMITÉS DE AULA DE PRIMARIA Y SECUNDARIA

Son un órgano de apoyo integrado por todos los padres de familia y/o apoderados de los y las estudiantes matriculados en el correspondiente grado, pertenecientes a una misma sección.

Elección del comité de aula se realizará en la primera reunión del mes de marzo convocado por Dirección. Debe contar con la mayoría de padres de familia, salvo casos excepcionales de convocatoria y asistencia puede darse por mayoría de asistentes (incluye a otras convocatorias de reunión para toma de acuerdos). Los candidatos propuestos deben estar presentes en la reunión de elección.

1. Integrantes:
 - ✓ Presidente(a)
 - ✓ Secretario(a)
 - ✓ Tesorero(a)
 - ✓ 01 vocal (opcional)
2. No integran la Directiva:
 - ✓ Los que integraron la Directiva de años anteriores, en calidad de Presidente(a) y en el caso de Tesorero(a) que no haya presentado informes de balance económico mensual y anual; con la finalidad de brindar participación a todos los padres de familia.
 - ✓ Personal del Colegio.
 - ✓ Los Padres de familia/apoderados de comportamiento no alturado.
 - ✓ Los padres de familia, miembros de Comité de aula de otros grados y/o nivel educativo.

Cumplen las siguientes funciones:

- a. Elaborar con el asesor el plan de trabajo de grado para su aprobación por el Director General y su respectiva ejecución.
- b. Informar a Dirección Administrativa del movimiento económico, ingresos y egresos a diciembre, en primaria es el Director Administrativo y en secundaria el Coordinador de Convivencia Wilmer Navarro Flores.
- c. Trabajar coordinadamente con el docente asesor(a).
- d. Propiciar la armonía e integración entre padres del aula y otros grados del colegio.
- e. Cooperar, en coordinación con el docente asesor(a) con las actividades académicas, culturales, religiosas y sociales a través de apoyos diversos.
- f. No intervenir en los asuntos pedagógicos y administrativos del Colegio, abstenerse de realizar actividades no autorizadas por dirección.
- g. Mantener en reuniones y actividades que participa un comportamiento digno y alturado por parte de todos los miembros a fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales.
- h. Los presidentes de los comités del aula de primaria y secundaria, tienen la representación de todos los padres de familia del grado respectivo y están autorizados a firmar documentos o convenios educativos institucionales o colaborar en charlas de orientación a padres e hijos, etc. siempre y cuando sea en beneficio de las acciones educativas, previa autorización de Directivos.
- i. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en reuniones.
- j. Presentar mensual/anual el balance económico con la documentación respectiva firmado por tesorero(a) y asesor(a) ante Dirección Administrativa, en primaria es el Director Administrativo y en secundaria el Coordinador de Convivencia Wilmer Navarro Flores.
- k. Otros que sean absueltos por el Gerente y Directivos.

Normatividad de los Comités de Aula

- a. Toda reunión convocada por la Junta Directiva, se ceñirá al calendario y horario establecidos por el colegio.
- b. Los padres de familia que no asistan a dichas reuniones dejan por entendido la aceptación de los acuerdos asumidos por los padres de familia asistentes.
- c. El Plan de trabajo debe ajustarse a las actividades programadas por el colegio.
- d. El comité de aula que demuestre discrepancias por asuntos de viaje de excursión (4° secundaria), y fiesta de promoción (6° de primaria y 5° de secundaria) el colegio queda facultado para dar por concluido toda gestión o solicitud en trámite sin derecho a reclamo.
- e. Los comunicados del Comité de aula deben tener el visto bueno de Dirección previa coordinación con el asesor(a) de aula para su difusión sin el uso del logo institucional.
- f. Serán reconocidos por el Director mediante Resolución Directoral.
- g. El colegio designará a un representante de acuerdo a secciones de 6° de primaria y 4° - 5° de secundaria en calidad de asesor.
- h. El docente asesor(a) del aula comunica a Dirección del colegio los resultados de la elección y/o acuerdos a través de uso de formato de Acta firmada por los padres de familia asistentes.

- i. Son miembros del comité de aula los padres de familia o apoderados que figuran en la ficha de matrícula.
- j. La duración del cargo de los miembros del Comité de aula es de un año académico.
- k. La renuncia a cualquiera de los cargos deberá ser expresada por escrito ante Dirección. Una vez conocida la renuncia se debe designar nuevo miembro con convocatoria de reunión.

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, COMPORTAMIENTO, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO N° 46

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y demás normas, el colegio Brüning orienta el comportamiento de los estudiantes a fin de que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO N° 47

Las normas de convivencia, obligaciones y prohibiciones para los estudiantes son las siguientes:

- a. Participar con respeto y responsabilidad en las actividades educativas (deportes, recreación, actividades religiosas u otras) que se desarrollen en cumplimiento del calendario cívico-escolar religioso de las invitaciones institucionales.
- b. Respetar los símbolos patrios e institucionales; entonar el Himno Nacional y cantar el Himno del colegio Brüning en todas las actividades oficiales.
- c. Respetar a los miembros de la comunidad educativa (Directivos, Personal Docente, Administrativo y Mantenimiento, padres de familia y estudiantes), y mantener una relación cordial y de ayuda mutua.
- d. Llevar con respeto el uniforme del colegio Brüning dentro y fuera de la institución siendo la presentación personal impecable:
 - **El uniforme deportivo de los/as estudiantes consiste en** polo blanco con logo y diseño institucional, short azul y buzo con diseño institucional, medias y zapatillas blancas.
 - **El uniforme oficial de las estudiantes consiste en** una blusa blanca con la insignia institucional bordada en el bolsillo, casaca ploma con logo y diseño institucional, corbatín azul, medias blancas y zapatos tipo colegial negros.

- **El uniforme de los estudiantes consiste en** un pantalón de color azul marino que se usará a la altura de la cintura y con correa negra, una camisa blanca con la insignia bordada en el bolsillo, casaca ploma con logo y diseño institucional, medias negras y zapatos tipo colegial negros.
 - **La blusa de las estudiantes como la camisa de los estudiantes** estará dentro de la falda o pantalón respectivamente.
 - **Los estudiantes deben usar el cabello** corto y limpio. Las estudiantes deben estar peinadas, con el cabello recogido por collete de color azul o negro.
 - **Se prohíbe usar** barba, bigote, cabello teñido, extensiones, esmalte, maquillaje y accesorios personales de moda porque no forman parte de la presentación personal.
 - **Se prohíbe usar** clips, piercings, alfileres u otros aditamentos que perforen la piel; hacerse tatuajes, y otros adornos personales permanentes.
 - **Las prendas tanto del uniforme escolar como el de educación física deben estar marcadas con nombre, grado y sección del estudiante.**
- e. Aceptar con hidalguía y reconocer las sanciones por las faltas, errores y omisiones cometidas (consentido de rectificación y enmienda).
 - f. Tener un comportamiento digno y respetuoso. No usar un lenguaje inadecuado, ofensivo, soez, despectivo y/o racista, así como respetar las normas de cortesía, civismo y las buenas costumbres.
 - g. Es un deber anotar en la agenda, todas las tareas y/o anotaciones de los docentes. Los estudiantes deben traerla todos los días y conservarla limpia, ordenada, forrada y etiquetada con nombre.
 - h. Es un deber asistir puntualmente al plantel y cumplir estrictamente el horario escolar, portando los materiales necesarios para las labores académicas. Pasado el horario de ingreso no se recibirá ningún material, si no se cuenta con la justificación oportuna.**
 - i. Ingresar puntualmente a la clase después del recreo o a cualquier actividad interna, evitar permanecer en el aula en horas de recreo, u otras actividades, sin autorización.
 - j. Mantener limpios y ordenados todos los ambientes del plantel.
 - k. Es un deber cuidar el material de trabajo y el de los compañeros, hacer uso correcto de los servicios higiénicos, de las instalaciones, equipos e implementos del colegio.
 - l. No hacer anotaciones, inscripciones o graffitis en el mobiliario escolar ni en ningún otro lugar de la infraestructura del colegio.
 - m. Es un deber entregar responsablemente todas las comunicaciones escritas que se envíen a los padres.
 - n. Es un deber presentar tareas, trabajos y cuadernos en orden, con letra legible y dentro del tiempo establecido en cada asignatura.
 - o. Es un deber presentarse a las evaluaciones de cada asignatura en la hora y fechas

establecidas según los respectivos cronogramas.

- p. Es un deber archivar y conservar en buen estado las evaluaciones una vez verificadas por el padre de familia, queda prohibida toda falsificación de documentos emitidos por el colegio.
- q. **Está prohibido el uso de celulares. En caso contrario serán retenidos y entregados al padre de familia por el Director administrativo. El colegio no se hace responsable de su pérdida y/o daño.**
- r. Queda prohibido el ingreso por parte del estudiante de cualquier arma de fuego o armas en general, de cualquier tipo de objeto punzocortante o que por su naturaleza pueda hacer daño a las demás personas.
- s. Se deberá respetar las diferentes ideologías religiosas y doctrinas políticas. Dar apertura a un espíritu crítico, sin hacer proselitismo religioso o político.
- t. Se prohíbe salir del aula en el horario escolar sin la autorización correspondiente o ingresar a otras aulas o ambientes del colegio sin la mencionada autorización.
- u. Hacer uso del servicio de cafetería y/o comedor solo dentro de los horarios establecidos.
- v. Se prohíbe promover firmas de actas, memoriales o peticiones injustificadas a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- w. Se prohíbe hacer videos o utilizar las redes sociales como medio para dañar o atentar contra la dignidad e imagen de una persona sin autorización expresa.
- x. Se prohíbe prestar prendas de vestir de cualquier índole y/o portar objetos de valor y otros. El colegio no se responsabiliza por las pérdidas de dichos objetos.
- y. Se prohíbe cualquier tipo de comercialización, rifas, colectas u otras actividades similares dentro del colegio, salvo autorización expresa de la Dirección. Queda prohibida toda participación en apuestas y juegos de azar.
- z. Está prohibido los comportamientos inadecuados que atenten contra la ética, como los actos de violencia y acoso entre estudiantes o bullying y sus variantes (agredir física y verbalmente o psicológicamente), sustraer o apropiarse de objetos que no le pertenecen.
- aa. Usar el nombre del colegio para fines no autorizados por la Dirección.
- bb. Arrojar objetos como motas, tizas o desechos, insultar al personal docente y administrativo del colegio.
- cc. **Salvo casos excepcionales permitidos por la Dirección, está prohibido asistir al colegio estando enfermo (enfermedades contagiosas) para evitar la transmisión a sus compañeros y salvaguardar la salud de ellos.**
- dd. Permanecer fuera de su aula durante los cambios de horario, aún en ausencia del docente.
- ee. Ingresar al aula, después de cada cambio de hora, una vez iniciada la clase.
- ff. Cometer actos de indisciplina que perturben la clase o cualquier otra actividad programada por el Colegio.
- gg. Llegar al Colegio en estado etílico o consumir o ingresar al Colegio: licores, marihuana, PBC y otras sustancias psicoactivas.
- hh. Consumir tabaco o alcohol dentro de los ambientes del Colegio.
- ii. Consumir alimentos y bebidas durante las horas de clase.

ARTÍCULO N° 48**El ingreso de los estudiantes****PRIMARIA: 7:15 a.m.****SECUNDARIA: 7:15 a.m.**Pasadas estas horas incurrirá en **impuntualidad o tardanza para ambos niveles: 7:26 a.m.**

El/la estudiante que llegue tarde tendrá el siguiente tratamiento:

- a. A la primera y segunda y tercera tardanza, se informa vía agenda escolar al padre de familia con su respectivo demérito, así como conversación con el estudiante.
- b. A partir de la cuarta tardanza, se procederá a realizar citación al padre de familia y anotación en agenda del estudiante.
- c. Justificación de tardanzas se realizan ante el Director Administrativo.

ARTÍCULO N° 49**La hora de salida de los y las estudiantes es:****1:40 p.m. para todo el nivel primaria y 1° y 2° de secundaria 2:30****p.m. para 3°, 4° y 5° de secundaria**Es responsabilidad de los padres y madres de familia retirar a su menor hijo a la hora indicada a fin de evitar accidentes y congestión. **Posterior a la hora indicada el colegio no se responsabiliza por incidentes ocurridos.****ARTÍCULO N° 50**

Después de la hora de salida, sólo pueden permanecer en el plantel los estudiantes que tienen alguna actividad autorizada.

ARTÍCULO N° 51En casos de inasistencia por cualquier motivo es obligación del estudiante y padre de familia o apoderado presentar la justificación escrita en la agenda escolar antes o al momento de reincorporarse a las clases. **Quienes no presenten la justificación en tiempo oportuno se considerará ausencia injustificada.****ARTÍCULO N° 52**

Los estudiantes que se ausentan del colegio por tres o más días durante la semana están obligados a presentar a la Dirección una solicitud con los documentos correspondientes que justifiquen las inasistencias. Se procede a justificar inasistencias por participación del estudiante en eventos oficiales de carácter deportivo, cultura o artístico, dentro o fuera de la Institución con la documentación oficial probatorio.

ARTÍCULO N° 53

Los estudiantes que se ausenten injustificadamente en las fechas de evaluación pierden el derecho a ser evaluados y se les asignará la nota mínima obtenida en el aula. No se aplicará excepciones para esta norma.

ARTÍCULO N° 54

Los estudiantes se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por buenas acciones. Se consideran buenas acciones las realizadas en bien del prójimo, del colegio o de la comunidad.

ARTÍCULO N° 55

Los estímulos de carácter personal que otorga el colegio son:

- a. Premio de Excelencia al estudiante que logra el más alto puntaje de aprovechamiento y comportamiento al final del quinto grado de secundaria. El Premio de Excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los grados de educación secundaria.
- b. Premio al compromiso y responsabilidad mostrada durante el desarrollo del proceso de Enseñanza – Aprendizaje durante el presente año. Cada Año Escolar el colegio determina el reconocimiento para los estudiantes que se esfuerzan destacadamente con constancia.
- c. Para el nivel primaria se realiza la entrega de Reconocimiento académico a los estudiantes que obtengan un logro destacado (AD) y compromiso constante durante el año académico.
- d. Premios especiales, **(Gerencia los dará a conocer de manera oportuna y pública)** para los estudiantes que demuestran alto grado de eficacia en actividades académicas, deportivas, artísticas y/u otras competencias que establezca el colegio.

ARTÍCULO N° 56

Los estímulos se realizarán bajo los siguientes mecanismos:

- a. Felicitación pública. (verbal, virtual y /o escrita)
- b. Diploma de honor de acuerdo a competencia.
- c. **Pago especial en sus pensiones al estudiante que ocupe 1° puesto en rendimiento académico en secundaria.**
- d. Reconocimiento público a los exestudiantes que logran su ingreso a las diferentes universidades nacionales y privadas más destacadas del país.

ARTÍCULO N° 57

Se consideran faltas el no haber cumplido con sus deberes y el no respetar cualquiera de las prohibiciones señaladas.

FALTA LEVES: Para las faltas leves rige el siguiente proceso:

- Por primera vez: amonestación verbal, orientación psicológica especial.
- Por segunda vez: se citará al padre a través de la agenda de control para comunicarle y comprometerlo en el apoyo de mejorar el comportamiento de su menor hijo(a). Firma de documento según formato institucional.

DE FALTAS GRAVES: La sanción prevista para estas faltas es la siguiente:

- Desaprobación del promedio de conducta en el Bimestre.
- No autorizar la ratificación de matrícula para el año siguiente.

El proceso disciplinario para las faltas graves es el siguiente:

- Son atendidas en primera instancia por coordinador de convivencia escolar previo informe del asesor y/o docente de aula.
- El coordinador de convivencia escolar y disciplina resuelve o solicita la intervención del Comité de Orientación Educativa, según la gravedad.
- El coordinador de convivencia escolar y disciplina cita a los padres de familia, establecen por escrito los compromisos y acuerdos del estudiante, padres de familia, colegio y comunica la sanción prevista.
- El coordinador de convivencia escolar y disciplina comunica los acuerdos y compromisos a Dirección para el respectivo seguimiento y presentación de los informes de mejora de la conducta del estudiante.

SANCIONES:**ARTÍCULO N° 58**

El colegio determina sanciones para los estudiantes que falten a las normas que establece el presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO N° 59

Las medidas disciplinarias se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

1. Las acciones preventivas son:

- a. Recomendaciones específicas de las instancias correspondientes que se encuentran comprometidas con la lograr la modificación de la conducta o corrección de la falta.
- b. Acompañamiento y/u orientaciones personales y psicológicas.

2. Las acciones correctivas son:

- a. Registro del hecho y recomendaciones específicas en la agenda escolar.
- b. Amonestación escrita, la cual se archivará en la carpeta personal del estudiante.
- c. Citación al padre de familia y/o apoderado.
- d. Firma del padre de familia y/o apoderado del informe actitudinal y del compromiso de mejora.

ARTÍCULO N° 60

La Agenda Escolar física es de uso obligatorio y diario del estudiante que permite la comunicación entre el colegio y los padres de familia y en la que se efectúan las siguientes acciones:

- a. Anotación diaria de tareas.
- b. Autorización de permiso de salida del plantel.
- c. Justificación de inasistencias e impuntualidad.
- d. Anotación de profesores y/o padres de familia de carácter académico y/o conductual.
- e. Medio de comunicación oficial y de envío de documentos del colegio.

ARTÍCULO N° 61

La amonestación es una llamada de atención en forma escrita emitida por el docente o por personal del Colegio debidamente autorizado por la Dirección, dirigido al estudiante y con conocimiento del padre de familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante a través de Reporte Conductual.

ARTÍCULO N° 62**Faltas leves:**

- a. Tener uniforme escolar incompleto y/o inadecuado.
- b. Faltar a las normas de aseo e higiene personal.
- c. Usar esmaltes, maquillaje, cabello teñido, extensiones, varios aretes, collete de diferente color (estudiantes mujeres).
- d. Usar barba crecida, cabello largo, cabello teñido (estudiantes varones).
- e. Usar clips, piercings, alfileres, hacerse tatuajes y otros adornos personales permanentes.
- f. Llegar tarde al plantel, a la formación diaria y/o al aula después de los recreos.
- g. Incumplir tareas y/o presentación de trabajos.
- h. Tener materiales incompletos en la hora de clase.
- i. Dañar y/o botar pruebas escritas, cuadernos o trabajos escolares
- j. Dañar y/o botar documentos del colegio que se envían a los padres de familia.
- k. No traer al plantel la agenda escolar.
- l. Insultar a su compañera/o, usar vocabulario soez.
- m. Usar apodos que afecten la autoestima de su compañera/o.
- n. Fomentar desorden dentro y fuera del aula.
- o. Desobedecer las indicaciones de los profesores/as, tutor/a y/u orientador/a.
- p. Ingerir alimentos en hora de clase.
- q. Comprar en cafetería durante las horas de clase.
- r. Perturbar el desarrollo normal de la clase.
- s. Escupir o arrojar desperdicios en el piso.
- t. Traer accesorios personales de moda.
- u. Malograr los útiles escolares de su compañero/a.
- v. Hacer inscripciones o dibujos obscenos en los útiles escolares y/o ambientes del plantel.
- w. Causar daño al mobiliario y/o servicios del plantel.
- x. Causar daño a los útiles escolares de su compañero/a.
- y. Faltar a las normas de urbanidad en los ambientes del plantel.
- z. Deteriorar la agenda escolar.

ARTÍCULO N° 63

Faltas graves, se puede considerar también cuando las faltas leves se vuelven reiterativas:

- a. Faltas contra la moral y a las buenas costumbres.
- b. Falta verbal o escrito de palabra o de respeto o dicho por medio electrónico o de redes sociales, así como cualquier forma de violencia o bullying o cyberbullying contra sus compañeros.
- c. Agredir física y/o verbalmente a sus compañeras/os dentro y/o fuera del colegio.
- d. Evadirse del plantel.
- e. Ingresar a páginas pornográficas vía Internet en el colegio.
- f. Traer instrumentos punzocortantes, armas de aire comprimido o cualquier objeto que pueda causar daño a las personas del colegio.
- g. Utilizar o grabar imágenes que denigre la honra de sus compañeros/as y/o profesores.
- h. Discriminar ideológica, social, racial y económicamente a sus compañeros/as.
- i. Fumar dentro del colegio o fuera de éste con el uniforme escolar.
- j. Incurrir en acciones negativas fuera del colegio con el uniforme.
- k. Usar celular en hora de examen.
- l. No ingresar al plantel escolar.
- m. Promover el desorden colectivo dentro y fuera del aula. Tener demostraciones inadecuadas y/o exageradas de afecto entre enamorados dentro del colegio o fuera de él con el uniforme escolar.
- n. Usar celular en hora de clases, recreos, formaciones y actividades cívicas y culturales.
- o. Efectuar ventas de cualquier índole sin conocimiento de la Dirección.
- p. Copiar y/o plagiar trabajos o exámenes.
- q. Salir del aula sin permiso.
- r. No ingresar a la hora de clase.
- s. Falsificar la firma del padre de familia, apoderado/a y/o profesor/a.
- t. Faltar a nuestros símbolos patrios e institucionales.

ARTÍCULO N° 64

Acciones para considerar imposibilitado de ratificar la matrícula para el año siguiente.

Se aplica en los siguientes casos, considerando el archivo del estudiante e informe del coordinador de convivencia escolar y disciplina:

- a. Hurtar dentro o fuera del aula o plantel con premeditación y alevosía.
- b. Sustraer y/o adquirir /conseguir todo tipo de exámenes.
- c. Los actos de violencia, injuria o falta de palabra verbal o escrita o dicho por medio electrónico o de redes sociales en agravio del personal del colegio o de algún padre de familia del colegio.
- d. El acoso o agresión física y/o emocional contra sus compañeros (bullying y/o cyberbullying) de tal índole que hace insostenible la permanencia del estudiante en el centro de estudios.
- e. Ingresar, proveer y/o comercializar material pornográfico.
- f. Traer o ingerir bebidas alcohólicas en el colegio.

- g. Tener, consumir y/o comercializar, bebidas alcohólicas drogas o alucinógenos dentro y fuera del colegio.
- h. Pertenecer a grupos juveniles, pandillas o barras que provoquen violencia social.
- i. **Todas las conductas calificadas o consideradas faltas leves, cuando sean reincidentes.**
- j. **Con los casos de violencia escolar se procederá de acuerdo a los Protocolos para la atención de la violencia escolar, siguiendo los procesos de acción (Registro en el libro de incidencias y registro en el portal Síseve), derivación, seguimiento y cierre de los casos presentados.**

ARTÍCULO N° 65

El proceso que rige para de las acciones mencionadas en el artículo 64 son:

- a. En primera instancia son tratadas por el CONEI considerando el informe del asesor y/o docente testigo y del coordinador de convivencia escolar y disciplina.
- b. El CONEI evalúa la falta cometida por el (la) estudiante, para lo cual también escucha los descargos del estudiante y establece la sanción correspondiente conforme al presente reglamento.
- c. Los acuerdos deben constar en acta y se toman por unanimidad o por mayoría simple de sus miembros presentes en la sesión y debidamente convocados.
- d. El coordinador de convivencia escolar en coordinación con Coordinación de Tutoría dará seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos.

CAPÍTULO X

DE LA PROMOCIÓN QUE EGRESA DEL COLEGIO BRUNING

ARTÍCULO N° 66

Pertenecen a la Promoción todos los estudiantes que están matriculados en quinto año de secundaria. La Dirección del colegio nombra a un profesor asesor de la promoción para cada sección quien coordinará con Dirección. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando siempre los lineamientos que imparte el colegio.

ARTÍCULO N° 67

La Promoción elige su nombre tomando como fundamento únicamente los modelos y valores nacionales e internacionales o considerando frases que engloben superación. **La Dirección puede en todo momento objetar la elección del nombre de la Promoción, si no lo encuentra coherente con los valores institucionales.**

ARTÍCULO N° 68

Para las actividades propias de la Promoción se organiza un Comité Unificado cuya Junta Directiva estará constituida por padres de familia representantes de ambas aulas/secciones por igual. Las actividades deberán ser aprobadas por la Dirección.

ARTÍCULO N° 69

El distintivo de promoción de Secundaria es asignado por el Colegio, en cuanto a modelo y color. Primaria sólo usará distintivo metálico (solapero o afines).

CAPÍTULO XI**DEL RÉGIMEN ACADÉMICO: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN****ARTÍCULO N° 70**

En función al Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones sugeridas por el Ministerio de Educación, los profesores, en equipos de trabajo por niveles y especialidades en Primaria considerando unidocencia – polidocencia y en Educación Secundaria, elaboran los siguientes documentos.

- a. Plan de Estudios, adecuado al Proyecto Educativo Institucional, de los perfiles del nivel y las necesidades y características de los educandos.
- b. Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de competencias, capacidades, desempeños, Campos temáticos, actividades y criterios.
- c. Programación Curricular en base a unidades didácticas.
- d. Sesiones de aprendizaje.

ARTÍCULO N° 71

El Plan de Trabajo Anual y los documentos de administración curricular se formulan en armonía con la calendarización del año lectivo. La Planificación considera, tanto para el Plan de Trabajo Anual y los documentos curriculares, el Calendario Religioso-Cívico- Escolar, el mismo que considera a su vez el calendario propuesto por el Ministerio de Educación, las festividades religiosas y el Día Jubilar del colegio. Anualmente se determina el mínimo de efemérides que se celebran, con participación de la comunidad.

ARTÍCULO N° 72

En educación primaria y secundaria se consideran todos los enfoques metodológicos, científicamente comprobados y que propician aprendizajes efectivos y eficientes.

ARTÍCULO N° 73

El colegio Brüning selecciona textos base con exigencia científica bien estructurados acorde al Proyecto Educativo Institucional. No se admiten textos de tendencia político partidaristas o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú. La relación de textos y útiles escolares es aprobada por Dirección, siguiendo el procedimiento previsto por el Ministerio de educación – OBNATE.

CAPÍTULO XII

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 74

La evaluación del educando se concibe como un proceso formativo y progresivo, dinámico e insoluble de la enseñanza - aprendizaje. Esta tiene en cuenta las áreas del desarrollo del programa curricular, los objetivos y actividades, sugeridas para el cumplimiento de la misma; así como las condiciones del aprendizaje. La evaluación debe asegurar objetividad, validez y confiabilidad, a fin de conocer los logros y dificultades en el aprendizaje y desarrollo de los educandos para recurrir a estrategias metodológicas adecuadas.

ARTÍCULO N° 75

El sistema de evaluación del colegio considera las características de cada nivel educativo: Primaria y Secundaria. Es integral, permanente y flexible:

- a. Integral, porque abarca todas las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizaje.
- b. Permanente, por su carácter formativo y progresivo. La evaluación es en sí un instrumento de verificación del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
- c. Flexible, porque se aplica adecuándola a las características, necesidades e intereses de los educandos.

ARTÍCULO N° 76

El colegio considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:

- a. De entrada, o diagnóstica.
- b. De Proceso, que en sí es la evaluación permanente, formativa y orientadora; y que, el docente la considera como medio para verificar los logros inmediatos y ofrecer el reforzamiento pertinente y oportuno.
- c. Evaluación multidisciplinaria que permite tener una referencia cognitiva de manera general de los diferentes grados y niveles.
- d. Evaluación semanal.
- e. Educación de verificación de unidad de aprendizaje.

ARTÍCULO N° 77

En el período de planificación inicial el colegio establece el diseño de evaluación, específica criterios de evaluación, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos, adecuándolos a las características especificadas anteriormente.

ARTÍCULO N° 78

Los criterios del logro de aprendizaje, permiten la verificación de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO N° 79

Se determinan como procedimientos e instrumentos de evaluación:

- a. Observación directa, a través instrumentos significativos, fichas de observación, listas de cotejo y registro anecdóticos.
- b. Auto-evaluación, a través de fichas, diarios y listas de cotejo.
- c. Evaluaciones orales, con guiones de entrevistas y cuestionarios estructurados.
- d. Evaluaciones y/o actividades escritas, que son:
 - Trabajos de investigación.
 - Verbales: de composición, redacción, argumentación.
 - Actividades prácticas.
 - Informe de trabajo de laboratorio y análisis bibliográficos.
- e. Pruebas de aplicación.
- f. Trabajos en equipo dentro del aula.

ARTÍCULO N° 80

La Dirección del colegio, de conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

- a. Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el colegio.
- b. Adelanto o postergación de evaluaciones bimestrales en los casos de cambio de domicilio, enfermedades con periodos prolongados o por viajes en delegaciones oficiales o personales acreditadas con documentación que sustenten. Se hace a solicitud del padre o apoderado; previa autorización del Director mediante resolución directoral de acuerdo a dispositivo emitido por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 81

- **En primaria:** al término de cada bimestre el estudiante obtiene un resultado de progreso por Área curricular. **Para el promedio anual se considerará el resultado del último bimestre.**
- **En secundaria:** el nivel de logro de aprendizaje resulta de promediar los resultados de las competencias del área y **en caso la evaluación sea numérica se considerará para el calificativo final el promedio de los cuatro bimestres. Si la evaluación es literal se considerará el resultado del último bimestre.**

Las especificaciones se realizarán oportunamente a los estudiantes y padres de familia de manera escrita, considerando la normativa vigente.

ARTÍCULO N° 82

Son promovidos de grado los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación. De acuerdo a la normativa vigente para el presente año lectivo.

ARTÍCULO N° 83

Las evaluaciones actitudinales se harán teniendo en cuenta, entre otros criterios:

- La responsabilidad,
- Honradez, sinceridad,
- Ayuda mutua y
- Respeto a sus compañeros, profesores y demás miembros del Colegio.

El resultado será consignado en la Libreta de información académica.

ARTÍCULO N° 84

Disposiciones ante inasistencias a pruebas semanales, evaluaciones parciales u otras formas de evaluación:

- a. Ante una inasistencia por enfermedad que pudiera prolongarse por más de tres días, el estudiante deberá, a través de su padre o apoderado:
 - ✓ Informar personal y oportunamente a los Directivos.
 - ✓ Presentar certificado médico cuando la situación lo amerite o boleta de viaje y entregar al momento de la justificación.
- b. El estudiante que falte a las evaluaciones parciales y justifique su inasistencia en Dirección, por motivos de enfermedad u otro, rendirá dicha evaluación, previa autorización de Dirección.
- c. Si el estudiante no ha rendido prueba semanal deberá solicitar su justificación ante Coordinación Académica (**solo se justifica una prueba semanal por bimestre. Por enfermedad o viaje**).
- d. La justificación de inasistencia a evaluaciones programadas debe hacerla el padre o apoderado antes o durante el día en que estas se efectúan, ratificándola por escrito ante Directivos.
- e. El estudiante que por motivos de inasistencia justificada no pudiera dar cumplimiento a trabajos previamente asignados deberá hacer entrega de estos en el plazo indicado por el docente.
- f. Es responsabilidad del estudiante que ha faltado a clase, informarse sobre materias tratadas, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia.
- g. Si el estudiante debe ausentarse para representar al Colegio en otras actividades o por otras situaciones ponderadas por este, deberá solicitar autorización al Director. El estudiante deberá ser evaluado.
- h. Al estudiante que sea sorprendido realizando copia o plagio en una prueba.
 - ✓ Se le anulará la prueba.
 - ✓ Se registrará su actitud en la agenda oficial.
- i. El estudiante debe solicitar se registre en su agenda personal el sello y firma de los Directivos para justificar inasistencias y así podrá requerir a los Docentes la reconsideración por informes, tareas, trabajos y otros que le falten cumplir.
- j. Si el estudiante, estando en el colegio, se ausentara de clases sin justificación válida, será notificado al padre o apoderado por el coordinador de convivencia escolar y

disciplina y las actividades académicas correspondientes a su periodo de ausencia serán calificadas como desaprobatorias.

- k. Respecto al uso de celulares, MP3, estéreos u otros equipos y juegos que interfieran al desarrollo de las clases.
 - ✓ No se permitirá su uso durante las clases, en caso contrario, el profesor lo retirará y lo entregará al coordinador de disciplina, de donde será devuelto a su padre o apoderado en coordinación con Dirección Administrativa.
 - ✓ En caso de extravió de estos equipos dentro del Colegio, la institución no se responsabiliza de la pérdida, ya que no son considerados recursos necesarios para el desarrollo del proceso de aprendizaje.
 - ✓ Si durante la jornada escolar algún estudiante presentara un problema, debe comunicar inmediatamente al profesor, Director, antes de llamar directamente al padre o apoderado.
- l. Respecto a cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras y otros que por motivos académicos trajera el estudiante, debe solicitar permiso en Dirección, para su uso en el horario respectivo.

ARTÍCULO N° 85

Para los casos de recuperación pedagógica, Dirección determinará la programación y fechas. En todo caso las pruebas de recuperación deben exigir los aspectos más significativos de los aprendizajes.

CAPÍTULO XIII

RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO

DE LOS INGRESOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO N° 86

Son ingresos del colegio:

- a. Las cuotas de ingreso.
- b. Los derechos de matrícula.
- c. Ratificación de matrícula.
- d. Las pensiones de enseñanza.

ARTÍCULO N° 87

Durante el proceso de Matrícula, el colegio deberá brindar en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada la información sobre las condiciones económicas a que se ajustará la prestación del servicio educativo. Dicha información constará en un documento que será suscrito por el padre de familia y por el Director del colegio, siendo obligatorio en todo lo expresado en dicho documento.

El colegio, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, garantiza a los padres de familia y a sus estudiantes la protección de los datos personales que recibe al momento de la matrícula o en su postulación al Colegio, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados.

ARTÍCULO N° 88

La pensión de enseñanza es anual y se divide en diez cuotas mensuales. **Las cuotas se pagan, el último día hábil de cada mes, con excepción al mes de diciembre cuyo vencimiento es, al día siguiente de término de labores escolares, antes de la clausura del año escolar.**

ARTÍCULO N° 89

Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso y derecho de matrícula, son fijadas por Gerencia, en coordinación con la Dirección del colegio.

ARTÍCULO N° 90

El colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios por los periodos no pagados. Asimismo, el colegio está facultado a no ratificar la matrícula para el siguiente año lectivo cuando el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO N° 91

El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio del colegio es permanente y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, biblioteca, laboratorios, talleres, salas de computación, maquinarias y otros implementos necesarios para la gestión educativa.

ARTÍCULO N° 92

Los gastos de operación del colegio se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.

ARTÍCULO N° 93

Los gastos derivados por el deterioro causado por usuarios del servicio educativo, serán cubiertos por quien los origine.

ARTÍCULO N° 94

La administración de los recursos económicos y financieros del Colegio es de responsabilidad del Gerente General con apoyo de administración.

ARTÍCULO N° 95

En materia de costos de pensiones, lo dispone el Gerente General, en noviembre el Gerente o Director comunicará por escrito a todos los padres, madres y apoderados los costos de cuota de ingreso, matrícula y derecho de enseñanza del año lectivo siguiente, de igual forma a la UGEL CORRESPONDIENTE.

DE LAS BECAS**ARTÍCULO N° 96**

Todas las decisiones sobre otorgamiento, suspensión, pérdida definitiva o restablecimiento de becas corresponden única y exclusivamente a Gerencia General. El otorgamiento de estas becas, de acuerdo a Ley, es potestativo y no obligatorio.

ARTÍCULO N° 97

Las becas otorgadas cubren únicamente el pago de las pensiones.

ARTÍCULO N° 98

Criterios por los cuales se pierde o suspende la beca:

- a. Bajo rendimiento académico del estudiante.
- b. Tener comportamiento observado.
- c. Contar con informes conductuales desfavorables.

CAPÍTULO XIV**DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES****ARTÍCULO N° 99**

El colegio procurará cordiales relaciones con las diferentes instituciones de la comunidad local de manera general, procurando el respeto recíproco.

ARTÍCULO N° 100

El colegio procurará cercana vinculación con los otros Colegios de su ámbito, así como con las instituciones sociales, culturales y deportivas de la comunidad local, cuyos objetivos sean afines y compatibles a los del colegio.

ARTÍCULO N° 101

El Director es responsable de las acciones de coordinación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional; con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y que permitan el logro de su finalidad y objetivos.

ARTÍCULO N° 102

El colegio propiciará eventos culturales, deportivos o recreativos con otros colegios de la comunidad local.

CAPÍTULO XV**RESPECTO A LAS PERSONAS Y VALORES****ARTÍCULO N° 103**

En relación del respeto a las personas y los valores, se esperan que las estudiantes del Colegio. Cumplan con lo siguiente:

- a. Desarrollen una actividad respetuosa frente a los principios éticos y cristianos que fomenta el Colegio.
- b. Desarrollen actividades de respeto, tolerancia y lealtad, para con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa, considerando el valor de la persona humana y de las correctas relaciones sociales.
- c. Respetar los valores cívicos y símbolos patrios, que representan lo más puro y trascendente de nuestra nación.
- d. Se abstengan del consumo de alcohol, cigarrillo y drogas, como una forma de proteger su salud física y mental, y por respeto a sí mismo.
- e. Corrección en el lenguaje oral y buenos modales, tanto dentro como fuera del Colegio y una presentación personal acorde con el lugar y las circunstancias en que les corresponda actuar.
- f. Las relaciones sentimentales románticas que se pudieran establecer entre los estudiantes debe ajustarse a las normas de decoro, la prudencia y el respeto a sí mismos y al resto de la comunidad escolar, su incumplimiento origina sanción.
- g. El Colegio se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias ante comportamientos externos de sus estudiantes, durante actividades que realicen fuera del Colegio y/o patrocinadas por este y frente a conductas externas que atenten contra la dignidad institucional.
- h. Rechazar y sancionar el acoso escolar y otros actos que afectan la dignidad del estudiante.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución aprobatoria expedido por la dirección del colegio.

SEGUNDA:

La interpretación auténtica, reglamentación específica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Gerencia General, en coordinación con los Directivos.

TERCERA:

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes del Colegio.

CUARTA:

Por la Resolución Directoral N° 10 I.E.P. “HHB” - de fecha 16 de mayo de 2016 se inicia el proceso de acreditación y autoevaluación del Colegio “BRÜNING”, gestionando ante SINEACE.

QUINTA:

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección; registrando los hechos en documento aparte.

SEXTA:

El procedimiento de actualización y modificaciones del presente Reglamento se realizará cada cierto período en tanto resulte necesario algunos reajustes previo análisis y aprobación del Gerente General, Directivos y comisión designada en base a la evaluación de los objetivos institucionales y cumplimiento de funciones del personal Directivo, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes.

Trujillo, marzo de 2020.